

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en “... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...*”

En el artículo 4° del Decreto 4165 de 2011 se contemplaron las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura. En los numerales 2 y 11 del artículo 18 del Decreto 4165 de 2011 se establecieron como funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia las de “...dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad” y “ dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia” razón por la cual le corresponde a esta Vicepresidencia propender por la incolumidad de las piezas contractuales que fungen dentro de los expedientes de contratación de la Entidad cuando éstas deban ser transportadas fuera de la sede de archivo de la misma.

Así, en virtud del principio de transparencia que debe caracterizar el despliegue de funciones administrativas y en especial la contratación estatal, la Entidad Administrativa debe revestir el proceso de escogencia de selección de contratistas de las mayores garantías posibles, de tal suerte que el principio de selección objetiva quede siempre incólume frente a la injerencia de intereses alejados al bien común.

Por lo anterior, y con fin de evitar cualquier tipo de desvío de poder o influencia extraña, se hace menester contratar una persona jurídica que se dedique a la guarda, custodia y transporte de documentos, que cumpla con todos los protocolos de seguridad inherentes a éste tipo de actos, a fin de que efectúe la debida custodia de, entre otros documentos la oferta económica que alleguen los proponentes en audiencia de cierre, en procesos de contratación como los de subasta, concursos de mérito, licitaciones públicas, concesiones y asociaciones público privadas.

De manera que, y en cumplimiento de lo contemplado en el Plan de contingencias de la Agencia Nacional de Infraestructura, como parte de la política de administración del riesgo, la persona que desarrolle el objeto del contrato deberá contar con la infraestructura adecuada para el transporte, guarda, administración y custodia de medios magnéticos (Cintas, discos, microfilms y microfichas) y archivo físico Licencias de Software y documentación de las propuestas.

Finalmente, se destaca que esta contratación fue incluida en el plan de compras de la presente vigencia fiscal 2014, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal del rubro presupuestal 2-04-41-0 Otros Gastos Adquisición de Servicios.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.

Mediante el presente proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía, se pretende celebrar un contrato de depósito que incluya el transporte, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con la Agencia Nacional de Infraestructura a desarrollar y prestar los servicios en los términos que se fijan a continuación:

2.1. OBJETO: Contratar el servicio de transporte, guarda, administración y la custodia de medios magnéticos, y custodia de garantías que se emitan en el marco de los procesos de contratación que adelanta la Entidad.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78131804	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Almacenaje	Bodegaje y almacenamiento especializado	Servicio de almacenaje de Documentos

2.3. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista para el servicio de depósito y transporte, deberá seguir las siguientes actividades:

1. **Recogida inicial de los documentos contractuales objeto de depósito:** Los documentos o garantías que serán recogidas en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicadas en la Calle Calle 24A No. 59 – 42, Torre 4 Piso 2, o en donde la Entidad señale, en el día y hora indicados por el supervisor.

2. **Disposición de la documentación electrónica y/o física entregada de manera individualizada:** En bolsa de seguridad y con sello de seguridad, en tula de seguridad y sello de seguridad y contenedor de seguridad y sello de seguridad.

3. **Transporte de la documentación:** El transporte se debe realizar en carro de seguridad o en su defecto con escolta asignada al vehículo a las instalaciones que el contratista destine para el servicio de depósito y custodia ó a los destinos que la Agencia Nacional de Infraestructura puntualmente señale.

4. **Retorno de los documentos o garantías dados para depósito:** El transporte se debe realizar en carro de seguridad o en su defecto con escolta asignada al vehículo de los documentos o garantías (~~piezas~~) dadas en depósito deberán ser retornadas en la forma en que fueron recogidas en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicadas en la Calle 24A No. 59 – 42, T4 Piso 2, o en el lugar que la Entidad señale, el día y hora que el supervisor indique.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El depósito objeto de la presente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- En cuanto al servicio de transporte:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

- a) El contratista dispondrá de medios de transporte con cerramiento total, con las debidas medidas de seguridad, garantizando en todos los casos durante su desplazamiento la conservación de las contenedor y la integridad de todos los documentos contenidos en éstas.
 - b) Los automotores con que se efectúen los traslados deberán cumplir con las pruebas de hermeticidad, que aseguren la no entrada de agua, garantizando el cuidado y la seguridad del transporte de los documentos.
 - c) El contratista deberá allegar el protocolo general de transporte de documentos, el cual debe incluir la estructura de medidas y previsiones para la protección de los documentos a trasladar, la perspectiva integral de los riesgos, internos y externos de la empresa orientado a garantizar los servicios que ofrece.
- En cuanto al servicio de depósito y custodia:

Entre las especificaciones para el servicio de Depósito y Custodia, se encuentran las siguientes:

- a) Las bodegas de seguridad donde se deposite la documentación objeto del presente contrato deben contar con sistemas de seguridad implementados con CCTV, controles magnéticos sensores, controles de acceso, detección de incendios, sensores de inundación, control de roedores, control de insectos, control de hongos, equipos de control de temperatura y humedad y planta eléctrica de emergencia. Disponer del personal idóneo requerido para realizar dicha actividad.
- b) La bodega de seguridad debe ser apta para el almacenamiento de la documentación en tula y contenedor.
- c) El inmueble deberá contar con concepto técnico del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, sobre las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios del inmueble para el desarrollo del objeto contractual.
- d) El inmueble deberá contar con protocolo de limpieza y desinfección de depósitos y documentos, que como mínimo deberán efectuarse tres (3) veces al año.
- e) El servicio de depósito incluirá la custodia de los documentos entregados por la ANI, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera continua y sin interrupciones.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones expresamente consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga a,

- a) Garantizar la ejecución de las actividades que lleven al cabal cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas mínimas señaladas en los presentes estudios previos.
- b) Entregar semanalmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los transportes realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora, y demás información que sea necesaria.
- c) Garantizar la seguridad y condiciones óptimas de almacenaje de la documentación en la custodia, mientras se ejecuta el objeto del contrato.
- d) Devolver la totalidad de los documentos entregados para el desarrollo del objeto contractual en la fecha y hora que el supervisor del contrato le indique.
- e) El contratista deberá suministrar las bolsas de seguridad, tulas de seguridad, contenedores de seguridad y sellos de seguridad requeridos para dar la cabal ejecución del objeto contractual.
- f) Disponer del espacio físico para el depósito de los documentos para el desarrollo del objeto contractual.
- g) El servicio deberá comprender la disposición de personal operativo de seguridad para el transporte y depósito requeridos.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

- h) Los servicios incluyen el transporte (recogida – entrega) de acuerdo con los servicios solicitados doce (12) horas antes, por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- i) Recoger la información y medios magnéticos en la Agencia Nacional de Infraestructura para ser depositados bajo su custodia o entregados en otras Entidades en la ciudad de Bogotá.
- j) Tener una política de gestión y confidencialidad de la información.
- d) Contar con un sistema de administración para el manejo de información custodiada
- e) Contar con servicio de recuperación que involucre las gestiones administrativas y operativas.
- f) Brindar a la Agencia Nacional de Infraestructura la disponibilidad permanente del servicio, en tal virtud, disponer de una persona que coordine la prestación del servicio de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. La disponibilidad de la persona y la modalidad de la atención debe ser telefónica y presencial dependiendo de las solicitudes previamente realizadas por el supervisor del contrato.
- g) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los documentos, ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- h) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Agencia Nacional de Infraestructura para la ejecución del contrato.

2.6 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA: La Agencia Nacional de Infraestructura en desarrollo del contrato se obliga a,

- a) Expedir el registro presupuestal
- b) Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato a través del supervisor del contrato.
- c) Realizar los pagos previa presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista, así como de los demás documentos requeridos, y demás trámites administrativos de rigor.
- d) Entregar y recibir la documentación objeto de transporte, depósito y custodia.
- e) Liquidar el contrato.

2.7 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La Agencia Nacional de Infraestructura, con base en los requerimientos, consumos y necesidades de las diferentes áreas y teniendo en cuenta su misión como Entidad de planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación de capital privado y en especial las concesiones en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario, necesita contratar el servicio de transporte y custodia de documentos.

Así mismo dentro del contexto descrito en el acápite anterior, la contratación que se plantea guarda relación directa con el desarrollo de los programas estratégicos para el Buen Gobierno, considerando que el adecuado y oportuno ejercicio de las funciones de la Agencia para cuya atención se requiere el servicio de transporte y custodia de documentos para el normal funcionamiento de las dependencia se relaciona con la política de desarrollo administrativo descrita en el literal a), del artículo 3° del Decreto 2482 de 2012 “*Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión*”, así: “a. **Gestión Misional y de Gobierno:** Orientada al logro de las metas establecidas, para el cumplimiento de su misión y de las prioridades que el Gobierno defina. Incluye entre otros, los indicadores y metas de Gobierno que se registran en el Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno, administrado por el Departamento Nacional de Planeación”. (Subrayas y negrilla fuera de texto).

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Dentro de las modalidades de selección del contratista, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que: *“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa...”*

Teniendo en cuenta la normativa arriba transcrita, tenemos que el objeto a contratar se enmarcaría dentro del proceso de selección, licitación pública o selección abreviada – menor cuantía o subasta inversa, en ese orden, tenemos que la cuantía del objeto a contratar se estima en la suma de **Doscientos Cincuenta y Cinco Millones de Pesos Mcte (\$255.000.000)**, cifra ésta que automáticamente elimina la licitación pública y nos deja en el campo de la selección abreviada, situación que lleva a definir si el proceso de selección se adelantaría por el trámite de la menor cuantía o el de subasta inversa.

Así, inicialmente la selección abreviada, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que ésta *“...Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquéllos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual...”*

De manera que el literal a del numeral 2 del artículo señalado, contempla como causal para acudir a este modo de selección, *“...La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquéllos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos...”*, causal ésta en la cual no se enmarca el servicio buscado, pues aunque lo requerido es servicio de depósito con transporte incluido, lo requerido por la ANI observa unas condiciones particulares y específicas que difieren de las contratadas por otras entidades.

Siendo entonces la causal de selección abreviada la consagrada en el literal b) del artículo pluricitado el cual prescribe *“... se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales...”*

Por lo anterior, verificada la menor cuantía de la ANI, se evidencia que oscila entre los siguientes valores, de **Sesenta y Un Millones Seiscientos Un Mil Pesos (\$61.601.000)** a **Seiscientos Dieciséis Millones de Pesos (\$616.000.000)**

3.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de depósito, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Código de Comercio.

3.2. PLAZO: Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de julio de 2016 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

3.3. LUGAR DE EJECUCION: Los servicios objeto de este proceso se deben realizar en la ciudad de Bogotá.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – JUSTIFICACIÓN

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial estimado son Doscientos Cincuenta y Cinco Millones de Pesos Mcte (\$255.000.000), donde el presupuesto para el mes de diciembre de 2014, será de Cinco Millones de Pesos Mcte. (\$5.000.000), para el año 2015, Ciento Cincuenta Millones de Pesos Mcte. (\$150.000.000) y para el año 2016, serán Cien Millones de Pesos Mcte. (\$100.000.000)

VIGENCIA	VALOR
2014	\$5.000.000
2015	\$150.000.000
2016	\$100.000.000

Nota 1: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

Nota 2: Los valores relacionados anteriormente incluyen IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de selección abreviada se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 96014 del 17 de octubre de 2014 y la autorización de vigencias futuras mediante oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2014-034919, con el número de referencia 1- 2014 - 060330 del 16 de septiembre de 2014.

4.3. RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro presupuestal 2-04-41-0 Otros Gastos Adquisición de Servicios

4.4. FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato, de acuerdo con los servicios realizados en el respectivo mes, dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s) y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, de acuerdo al CDP y RP expedidos por el Área de Presupuesto.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

4.5. DEPENDENCIA QUE SOLICITA LOS SERVICIOS: Los servicios de transporte y custodia objeto del presente proceso están siendo solicitados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera

4.6. PARTICIPANTES: Podrán participar todas las personas jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes aquí señalados

5. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO¹ - ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis del estudio del sector se consultó el siguiente link:

<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-5447435>

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR: Las condiciones están dadas para que el mercado de este tipo de transporte crezca y evolucione, se prevé un incremento en la instalación de ATM's, una línea que en el país es muy superior al promedio latinoamericano, se cuenta con un auge del microcrédito, la banca sigue creciendo en oficinas y servicios, y el sector retail presenta un dinamismo significativo. Para ellos se han diseñado servicios a la medida, que no solo se limitan al transporte de valores propiamente dicho o gestión del efectivo, sino que tiende a especializarse en otros tipos de servicios como el transporte de documentos representados en títulos valores.

Especialmente buscando beneficios especiales para las pymes, que crecen cada día en demanda del servicio de transporte de valores.

Para prestar estos servicios se utilizan vehículos con dos sistemas básicos de blindaje. El primero corresponde a uno determinado, como una camioneta o una van, que gozan hoy de preferencia por el tema de espacio para transportes especiales, y el segundo se refiere a la construcción de una carrocería blindada sobre un chasis.

Diariamente, nos vemos en la necesidad de guardar nuestra información en registros alternativos a manera de medida de seguridad por si se nos extraviaran los archivos originales, No obstante, ¿qué nos garantiza que estas copias extras no sufran maltrato producto de accidentes naturales o atentados de personas inescrupulosas, o por simple exposición a cambios climáticos. Para evitar este tipo de inconvenientes, está el servicio de almacenamiento de documentos *Magneticbackup File Service*.

Con este tipo de servicios custodia de medios magnéticos, permite almacenar discos duros, cintas DLT, CD-ROM, copias de respaldo, DVD, videos, películas y material filmico, que gozan de un valor

¹Sobre el particular se indica que para la elaboración de este Estudio de Sector se tuvo en cuenta lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector".

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

especial para las empresas. Para ello, lo óptimo es un servicio externo de custodia que se encargue, de vigilar estos preciados documentos todos los días las 24 horas del día. Las Cias dedicadas a esta actividad cuentan con bóvedas especialmente climatizadas certificadas de acuerdo con los estándares internacionales que protege, de la corrosión y cualquier tipo de deterioro, los medios magnéticos que usted encargue en custodia. Los archivos se mantendrán a temperatura adecuada y así evitará la desmagnetización de estos medios. Por supuesto, cuando lo desee y donde lo desee, se puede acceder a toda esta información. El servicio incluye el traslado de estos preciados materiales: programa el transporte de dichos medios magnéticos, bajo condiciones de extrema seguridad que gozan de un control de calidad óptimo. Ciertamente, siempre es posible mantener un registro virtual de estos archivos, a través de un servicio de digitalización de documentos. De esta manera, las empresas pueden mantener un almacenamiento de datos de alta trascendencia y sin la necesidad de preocuparse por la pérdida de dicha información. Estas Cias custodian siempre bajo las más estrictas normas de seguridad y, lo que es fundamental, lejos de cualquier foco de deterioro de estos materiales.

5.2. DEMANDA: Los protagonistas del ranking del mercado colombiano de prestación remunerada de servicios de transporte, custodia y manejo de valores se le atribuye a Atlas, competidor criollo en los cinco primeros puestos: Atlas Seguridad, que es de inversionistas del Valle del Cauca, y registra ingresos anuales por 67.000 millones de pesos y se ubica cuarto.

La primera compañía del negocio de transporte de valores es Brinks (de EE. UU.), con 45 por ciento, seguida por la española Prosegur, con 21,9 por ciento; G4S (de Gran Bretaña), con 12,5 por ciento; Atlas, con 9,4 por ciento y TVS , con 5,6 por ciento. TVS fue adquirido por el grupo guatemalteco Protección de Valores (Proval) y su filial Almo International Corporation.

Según www.losdatos.com, las compañías que operan en la actividad de custodia y transporte de valores tuvieron en el 2012 ingresos totales por 512.973 millones de pesos.

En total, los servicios de vigilancia y seguridad privada tienen una participación de 0,8 por ciento en el producto interno bruto (PIB), lo que equivale a 6,4 billones de pesos anuales.

Mientras la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada indica que desde el 2007 hasta el 2011 hubo un crecimiento sostenido de ese sector.

El negocio de transporte de valores, entre tanto, se sigue focalizando en el manejo de efectivo, títulos valores, metales preciosos, hologramas, mercancías, billetes de lotería o información de alto valor o movilización de la plata de los cajeros automáticos.

Sin embargo, ha ampliado la oferta, entre otros, al procesamiento y cuadro de valores, y servicios de tesorería para almacenes y grandes superficies.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

Por su lado, Prosegur ha desarrollado módulos multirrecaudo para consignación en efectivo y ventanas de consignación en las sedes de las empresas.

Para el cálculo del valor del presupuesto estimado por la Entidad para adelantar el proceso de contratación correspondiente, se consideró la ejecución de recursos histórico que por este concepto ha venido ejecutando la Entidad en las vigencias 2011, 2012, 2013 y 2014, así:

2011	2012	2013	2014
\$50.000.000	\$137.500.000	\$240.000.000	\$120.000.000

Es por ello, que analizando los consumos históricos y teniendo en cuenta las necesidades de las diferentes áreas en lo relacionado con el manejo de la información de la Agencia y la misión de la entidad se hace necesario contratar el servicio para atender los requerimientos de custodia de medios magnéticos, custodia de garantías.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta los consumos, se estima que con presupuesto de Doscientos Cincuenta y Cinco Millones de Pesos Mcte (\$255.000.000) se puede adelantar el proceso para contratar el servicio de transporte, guarda, administración y la custodia de medios magnéticos, y custodia de garantías por una vigencia de veinte (20) meses.

El cálculo del precio unitario se convierte en herramienta para la toma de decisiones y se puede decir que no basta con tener conocimientos técnicos adecuados, sino que es primordial considerar en forma planeada la incidencia de cualquier decisión en este sentido y las posibles o eventuales consecuencias que pueda generar.

Las tarifas o precio de venta de los servicios, son los montos que se fijan para el acceso de los usuarios. La determinación de este valor, es una de las decisiones estratégicas más importantes, ya que el precio, es uno de los elementos que los consumidores tienen en cuenta a la hora de comprar lo que requieren.

Ítem	Unidad	Cotización 1	Cotización 2	Valor Promedio
Transporte, Guarda y Custodia de Garantías	Por Servicio de 6 horas	\$3.500.000	\$2.162.838	\$2.831.419
Transporte, Guarda y Custodia de Medios Magnéticos	Por Servicio	No Cotizo	\$223.663	\$223.663

5.3. OFERTA:

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

ID	RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	TELEFONO	EMAIL	REPRESENTANTE LEGAL	DEPARTAMENTO	CIUDAD
1	BRINKS DE COLOMBIA S.A.	CALLE 23 No. 72 A – 80	4199696	yenny.ortiz@brinks.com.co	FRANCO ALBERTO ARCINIEGAS	CUNDINAMARA	BOGOTA
2	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGU R DE COLOMBIA S.A.	AVENIDA DE LAS AMERICAS No. 42 - 25	3444420 - 3445828	maribel.centanaro@prosegur.com	ALEJANDRO AGUDELO ROJAS	CUNDINAMARA	BOGOTA
3	G4S CASH SOLUTIONS COLOMBIA LTDA.	AVENIDA DE LAS AMERICAS No. 40 - 72	3377711	maria.lemam@co.g4s.com	JUAN BERNARDO CAICEDO CAMARGO	CUNDINAMARA	BOGOTA
4	SEGURIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.	CALLE 67 No. 7 - 35 PISO 9 OFICINA 901 SEDE ADMINISTRATIVA Y CARRERA 29 B No. 77 - 35 SEDE OPERATIVA	3469600- FAX 3469600 EXT. 4765	NO REGISTRA	LIVIA STELA LEON BARRERA	CUNDINAMARA	BOGOTA
5	TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA.	CALLE 31 No. 1 A - 25 BARRIO SANTANDER	3910090 FAX 3910070	betancur@atlastransvalores.com.co	LUIS FERNANDO BETANCUR GARCES	VALLE	CALI
6	TRANSPORTADORA DE VALORES	CARRERA 31 B No. 20 - 59 BARRIO	7314168 - 7314530	transportadoradevaloresdelosur@yahoo.es	MAURICIO ROSAS GAVILANES	NARIÑO	PASTO

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

	DEL SUR LTDA.	LAS CUADRAS						
7	VALORES AINCA LTDA.	CARRERA 29 B No. 73 - 29	NO REGISTRA	NO REGISTRA	PABLO EMILIO CASTAÑO RIVERA	CUNDINAMA RCA	BOGOTA	
8	VATCO GROUP LTDA.	CALLE 98 A No. 69 B - 65 BARRIO MORATO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	EDITH CASTELLA NOS BAUTISTA	CUNDINAMA RCA	BOGOTA	

5.4. NORMATIVIDAD:

Legislación documentos electrónicos (ley 527 de 1999)

Boletín 09 conceptos de la superintendencia de valores

Decreto 356 de 1.994 el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada

5.5. DINÁMICA Y COMPORTAMIENTO DEL SECTOR SERVICIOS EN 2013

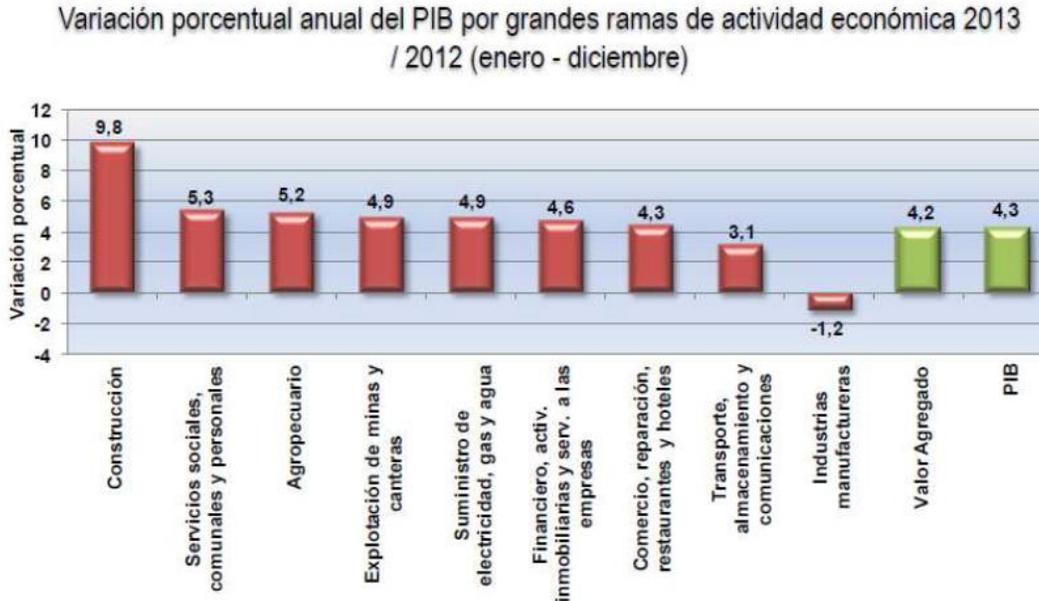
El Fondo Monetario Internacional, FMI, estableció una proyección de crecimiento de la economía global, de un 3,7 % para el año 2014, proyección superior a la lograda para el periodo de 2013 en un 0,1 %, proyección que responde a la recuperación que tuvieron las economías de Estados Unidos, y la de los países de la unión europea. Esta meta de crecimiento para 2014, en casos como los Estados Unidos, se sustenta en el aumento de la demanda y a las acertadas políticas de política fiscal; y en los países de la zona euro, serían jalonados por países como Alemania, Francia y reino unidos de buen mejoramiento durante el año 2013.

A nivel regional, la proyección de crecimiento según el Banco Mundial sería de un 3,0 %, donde los países con mejores perspectivas económicas para 2014, estarían Colombia, Chile, Perú, Ecuador y Costa Rica, panorama positivo y optimista, que se sustenta en los resultados de sus económicas durante el año 2013, señalados como los mejores: Argentina (5,0%), Perú (4,9%), Colombia (4,0%) y Ecuador (4,0%). Según las Cuentas Trimestrales Total Anual, del Producto Interno Bruto para el año 2013, del DANE, el PIB creció un 4,3% comparándolo con el año 2012, resaltando en este crecimiento que el mayor repunte se presentaron en construcción con un 9,8 %, seguido por el sector de servicios sociales, comunales y personales con un 5,3% y agropecuario, silvicultura, caza y pesca con un 5,2%.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

El único sector con decrecimiento, fue el del sector de la industria manufacturera con 1,2%, como se presenta en el siguiente cuadro:



Teniendo en cuenta las proyecciones del Programa de Transformación Productiva PTP7, (programa del Gobierno Nacional, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo orientado a transformar la industria colombiana e impulsar el desarrollo empresarial en 20 sectores estratégicos de la economía nacional), dentro del cual hay 6 los servicios se ven representados por 6 sectores del sector servicios, entre los cuales está el de tercerización de Procesos de Negocios, BPO&O, según el portal electrónico el empleo.com², 2.615 empresas que hacen parte de los 20 sectores de la economía que hacen parte del PPT, durante el año 2012, aportaron el 1.5 del PIB de la economía colombiana, registrando ingresos por la suma de \$USD 5.244 millones. En este campo, se estima que cerca de \$USD 272 millones, el 62% pertenecen a empresas del sector de BPO (Business Process Offshoring) y el 30 por ciento por ITO (Information Technology Offshoring) al tener \$USD 1.591 Millones y el 7 por ciento por KPO (Knowledge Process Outsourcing) con \$USD 381 millones. Finalmente, este estudio señaló que 200.000 empleos formales fueron generados por el sector.

Esta situación muestra que el sector de empresas destinadas a la oferta de servicios tercerizados en Colombia, viene en un crecimiento, sostenido, como se reflejó no solo en el 2012, sino en el 2013, con una participación del 5,3 %, del PIB.

5.2.2 PROYECCION DE DESARROLLO DEL SECTOR SERVICIOS

El sector de servicios, en su conjunto viene generando un crecimiento sostenido, desde los años 2009, 2010, 2011 y así se mantuvo para los años 2012 y 2013.

²El empleo.com (en línea): http://www.empleo.com/colombia/consejos_profesionales/tercerizacion-n-una-tendencia-al-alza-en-las-organizaciones-----/13670815.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

Esto en parte se explica, por los diferentes acuerdos comerciales, que mueven la dinámica de servicios en dos direcciones de los bienes importados o de los exportados, a los cuales se asocian los referidos servicios o valor agregado.

Teniendo en cuenta, los resultados del PIB, el comportamiento para el año, 2009, el sector de actividades de servicios sociales, comunales y personales, registraron valores a precios corrientes por \$ 79.291 mil millones, aumentando para el 2010 a \$ 86.280 mil millones y 93.342 mil millones para el 2011.

Cuadro 4
Valor Agregado por ramas de actividad económica y PIB
Valores a precios corrientes
2009 - 2011p

Cifras en Miles de millones de pesos

Clasificación Cuentas Nacionales	Concepto	2009	2010	2011 ^P	Var (%) 2010/2009	Var (%) 2011/2010
A.	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	34.632	35.431	38.925	2,3	9,9
B.	Explotación de minas y canteras	36.391	45.960	70.145	26,3	52,6
C.	Industrias manufactureras	66.428	69.526	76.922	4,7	10,6
D.	Suministro de electricidad, gas y agua	18.263	19.658	21.259	7,5	8,1
E.	Construcción	38.913	39.340	46.419	1,1	18,0
F.	Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	58.395	63.210	69.848	8,2	10,5
G.	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	33.541	34.681	36.154	3,4	4,2
H.	Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	97.973	105.048	114.085	7,2	8,6
I.	Actividades de servicios sociales, comunales y personales	79.291	86.280	93.342	8,8	8,2
	Subtotal valor agregado	463.847	499.134	567.099	7,6	13,6
D.21-D.31	Impuestos menos subvenciones sobre los productos	40.800	45.789	54.515	12,2	19,1
D.21	Impuestos sobre los productos	41.417	46.340	55.407	11,9	19,6
D.211	Impuestos al Valor Agregado (IVA) no deducible	26.855	29.927	35.930	11,4	20,1
D.212	Impuestos y derechos sobre las importaciones, excepto IVA	4.009	4.758	5.301	18,7	11,4
D.213, D2.14	Otros impuestos sobre los productos	10.553	11.655	14.176	10,4	21,6
D.31	Subvenciones sobre los productos (-)	617	551	892	-10,7	61,9
B.1*	Producto Interno Bruto	504.647	544.924	621.615	8,0	14,1

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

^P Cifras provisionales

La dinámica mostrada, para los años anteriores del Cuadro 4, se mantienen, en cuanto a su tendencia de crecimiento, como también a la participación que este sector tiene dentro del PIB, para los años 2012 y 2013, como se muestran en el acápite relativo a. Dinámica y comportamiento del sector servicios en 2013, del presente documento.

5.2.3 EVOLUCIÓN DEL SECTOR

Según el análisis para Colombia, del Programa de Transformación Productiva PTP, para el sector servicios, en lo que hace a Tercerización de Procesos de Negocio, BPO&O9, se señalan seis oportunidades de crecimiento del mismo, sector, para el caso colombiano entre las cuales se resaltan:

- La población colombiana estimada en 4, 9 millones de habitantes, distribuida en ocho (8) centros urbanos, superando cada uno los 500 mil habitantes.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

- Colombia, a nivel de Latinoamérica, ocupa el primer lugar en cuanto al Índice de Disponibilidad de Mano de Obra y de Flexibilidad Laboral y el segundo puesto en lo que hace a la calidad de la educación universitaria orientada a la competitividad en América Latina, según el International Institute for Management Development, IMD.
- En el contexto latinoamericano, para los inversionistas Colombia, presenta una de las estructuras de costos más atractivas, teniendo en cuenta aspectos como los promedios de salarios para profesionales que es uno de los más bajos de la región; Costos bajos de Internet, ocupa el segundo y el tercer costo para alquiler de oficina más competitivo.
- Una posición estratégica, que le brinda privilegios, donde tienen presencia cadenas de importantes centros comerciales, financieros.
- Una infraestructura comunicacional, soportada en cinco (5) cables submarinos, que se integra a un anillo interno de fibra óptica, que para el 2014, interconectara a 1078 municipios, sumando a esto el estándar de 4g para la telefonía móvil, dándole una posición privilegiada en el contexto Latinoamericano.
- Una agresiva relación de tipo comercial, que apunta a hacer presencia en otros contextos diferentes al latinoamericano, generando oportunidades inversionistas en los procesos inversionistas para tercerizar servicios profesionales.

Las anteriores consideraciones, sumadas al crecimiento sostenido del sector de los servicios dentro del PIB, y por ende a la continuidad en cuanto a la generación de empleos, los esfuerzos orientados a mejorar la calidad de la educación y las políticas públicas como el Programa de Transformación Productiva PTP, (programa del Gobierno Nacional, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), le auguran al sector una sostenibilidad en cuanto al crecimiento y fortalecimiento de los mismos.

5.2.4 EMPLEOS DEL SECTOR

El BPO, ITO y KPO (tercerización de servicios de negocios, tecnología y conocimiento), ha generado, en el año 2012 una cantidad de 288.350 empleos.

A nivel de generación de empleo, este sector viene presentando un crecimiento sostenido y permanente, gracias a las prioridades en cuanto a políticas públicas, como se refleja en la creación del Programa de Transformación Productiva PTP, (programa del Gobierno Nacional, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), articulando esfuerzos entre el sector público y privado. La mayor confianza generada en los últimos años entre el sector público y privado, y el nivel de prioridad que le otorgó el Gobierno Nacional al sector servicios, a través del Programa de Transformación Productiva PTP.

En el estudio Tercerización de servicios informáticos (TI/BPO&O) en Colombia¹⁰, se muestra a nivel laboral los empleos, generados por este sector durante 2011 y los rangos salariales, de enganche promedio, muy cercanos a los U\$ 700 mensuales.

Indicadores laborales a 2011	ITO	BPO	KPO
Nómina promedio (empleados)	351.000	356.000	390.000
Salario mensual de enganche promedio (\$mills)	1.5	1.4	1.6
% de empleo temporal	10	17	20

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

5.2.5 ANALISIS DEL ENTORNO INTERNO

Se orienta a señalar algunas características propias del sector a nivel, que evidencia la capacidad de repotenciar de las fortalezas o las de convertir las debilidades en oportunidades, en cualquiera de los casos las dos variables están asociadas o determinadas por el contexto legal, competencia, tipo de servicios, capacitación, demanda.

Fortalezas:

- Se determina como un sector que crece en la dinámica de los acuerdos comerciales internacionales.
- Es un sector que viene jalonando y dinamizando la economía colombiana.
- Colombia presenta una estructura de costos que presenta ventajas frente a otros países.
- El país viene fortaleciendo la infraestructura tecnológica, mejorando la calidad educativa y generando alianzas con el sector privado.
- Hay concordancia entre el sector público y privado de darle prioridad al sector de BPO, ITO y KPO (tercerización de servicios de negocios, tecnología y conocimiento).
- Los procesos de la administración pública están orientados a generar actividades de valor agregado, buscando la apertura de otros mercados buscando no solo la exportación de servicios, sino el establecimiento de empresas colombianas en otros países.

Debilidades

- Las empresas colombianas, están orientadas más a atender las demanda interna, lo que genera una desventaja competitiva en cuanto a la adopción y cumplimiento de estándares internacionales.
- Muy poca capacidad o musculo organizacional y financiero, que las hace pequeñas y se les dificulta intervenir en mercados globales.
- Perfiles educativos limitados, con restricciones a nivel de bilingüismo.

5.2.6 ANALISIS DEL ENTORNO EXTERNO

Se presentan algunas consideraciones del entorno del sector externo, que hacen al ambiente del sector servicios, los cuales se hace necesario identificar pues pueden convertirse en variables de tipo positivo (oportunidades) o negativos (amenazas).

Oportunidades

Situaciones externas que se presentan como factores positivos, que deben convertirse generar esfuerzos sectoriales tendientes a ser aprovechadas en aras de obtener una mejor condición competitiva.

- Es un sector donde las tecnologías y su evolución inciden de una forma permanente en su dinámica, lo que le genera una dinámica permanente de innovación, generando propuestas tecnológicas nuevas, mediante intercambio de experiencias empresariales, acuerdos de transferencia de conocimientos con universidades y entidades investigativas como centros de investigación.
- Los tratados de libre comercio en tendencia de crecimiento, con un número considerable de países, que permite intercambiar, capacitar y obtener asistencia técnica en investigación y generación de productos y servicios.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

- Oportunidades reales de hacer presencia en mercados externos, en áreas de construcción, servicios profesionales de software, turismo, servicios en salud y empresariales.
- Generar alianzas públicas, para jalonar estrategias y políticas públicas orientadas a la transformación productiva de la industria.
- Generar acuerdos entre el sector productivo, la academia y entidades públicas, orientadas a mejorar la empleabilidad de las personas, aumentando las habilidades y destrezas, a través de diversos programas TI/BPO& KPO, pasantías laborales a estudiantes y proyectos de I&D.
- Colombia ha emprendido la dotación y mejoramiento de la infraestructura existente, lo cual asociado al auge de las TIC's, requiere o demanda nuevos mercados de contenidos y servicios.

Amenazas

Son situaciones del ambiente que se presentan de una forma negativa, las cuales merecen ser afrontadas en aras de ser evitadas o que su impacto se minimice de tal forma que no afecte el sector.

- El país aún no ha diseñado estrategias públicas para la retención de talentos o incluso orientadas a la retractación de ese conocimiento, aunada a leves manifestaciones de decrecimiento a nivel de formación de nuevos profesionales en áreas específicas, como las tecnologías.
- El ciclo de decaimiento de las economías de USA y países de la Unión Europea.
- La competencia en términos de y presencia en Colombia, de empresas extranjeras en Colombia (proveedores de software y servicios especializados, especialmente internacionales y multinacionales).

CONCLUSIONES

Es un sector de la economía que durante la última década ha tenido un ritmo sostenido de crecimiento, tendiente a aumentar su participación en el PIB. Por las diferencias frente a otros sectores de la economía, que genera particularidades, en cuanto a su producción, estructura de costos, impone definir unos esquemas muy particulares de regulación y comercio.

El rol regularizador del estado debe responder al carácter dinamizador que este sector de la economía presenta en su evolución, de tal forma que evite caer en medidas o políticas restrictivas. Es decir, debe estar gobernado por reglas de juego flexibles. Así la intervención del estado debe orientarse a incentivar el mercado y la competencia.

La variable valor, varía, pues está determinada, por la duración, pero también por la cantidad de labores incluidas adicionales, de tipo técnico y administrativo, al servicio de almacenamiento y custodia.

5.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

Con el fin de verificar la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP – de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013.

Para dar cumplimiento a los Artículos 15 y 16 del Decreto 1510 de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura efectuó análisis del sector y obtuvo información financiera de 10 empresas dedicadas al alquiler y custodia de documentos, y utilizando mecanismos estadísticos de reconocido valor técnico, exige los siguientes requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de contratación, los cuales serán verificados a partir de la información sobre Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, que figure en el RUP. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores, para determinar la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional:

5.4.1.1 Verificación de la capacidad financiera:

La Agencia Nacional de Infraestructura, en cumplimiento del Decreto 1510 solicita que el oferente acredite los siguientes indicadores, los cuales miden su fortaleza financiera:

Índice de Liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente. El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa para afrontar sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente, es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la probabilidad que la empresa cumpla con sus obligaciones a corto plazo.

Los resultados obtenidos para medir este indicador, luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector fueron:

Media 2.30
Mediana 1.42
Media Geométrica 1.65

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la ANI exige que el proponente demuestre una liquidez igual o superior a 1.42 veces, es decir que el probable contratista tenga por lo menos \$1.42 para cubrir cada \$1 que debe a corto plazo, considerando que este margen le permite al contratista cubrir fácilmente sus compromisos inmediatos.

Índice de Endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total. El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado por la compañía e indica la participación de los acreedores sobre el valor total de la empresa, a mayor sea su índice de endeudamiento menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

Los resultados obtenidos para medir este indicador, luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector fueron:

Media 0.44

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

Mediana 0.48

Media Geométrica 0.29

Con el ánimo de minimizar los riesgos financieros del presente proceso de contratación, la ANI, exige que el proponente demuestre un endeudamiento igual o menor al cuarenta y ocho por ciento (48%), este porcentaje máximo indica un endeudamiento adecuado y manejable financieramente para las empresas.

Razón de Cobertura de Intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Este indicador mide la capacidad que la empresa tiene para hacer pagos contractuales de intereses, cuanto mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses. Adicionalmente, proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios operacionales. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades.

Dentro del estudio de mercado de las empresas del sector, 3 reportaron con saldo negativo la Utilidad Operacional, razón por la cual para la determinación de éste indicador se excluyeron. La ANI luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector obtuvo los siguientes resultados:

Media 8.86

Mediana 1.89

Media Geométrica 1.06

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la ANI exige que el proponente demuestre una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a 1.06 veces, es decir que el probable contratista tenga por lo menos \$1,06 de la utilidad operacional para cubrir cada peso originado por gastos de intereses.

5.4.1.2 Verificación de la Capacidad Organizacional

A través de los indicadores establecidos se busca medir la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, por lo cual el oferente debe acreditar los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos:

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio. Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que posee en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los socios y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Dentro del estudio de mercado de las empresas del sector, 3 reportaron con saldo negativo la Utilidad Operacional, razón por la cual para la determinación de éste indicador se excluyeron. La ANI luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector obtuvo los siguientes resultados:

Media 0.24

Mediana 0.21

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

Media Geométrica 1.07

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la ANI exige que el proponente demuestre una Rentabilidad del Patrimonio igual o superior al 24%, es decir que el probable contratista por cada peso que tenga de patrimonio, éste le genere por lo menos 24 centavos de utilidad operacional

Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional dividida por el Activo Total. Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Dentro del estudio de mercado de las empresas del sector, 3 reportaron con saldo negativo la Utilidad Operacional, razón por la cual para la determinación de éste indicador se excluyeron. La ANI luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector obtuvo los siguientes resultados:

Media 0.12

Mediana 0.11

Media Geométrica 0.57

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la ANI exige que el proponente demuestre una Rentabilidad del Activo igual o superior a 12%, es decir que el probable contratista por cada peso que tiene de Activo, éste le genere por lo menos 12 centavos de utilidad operacional.

En resumen los indicadores solicitados por la Agencia en este proceso son:

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Indice de Liquidez	Activo corriente/Pasivo corriente	Mínimo 1,42 veces
Indice de endeudamiento	Pasivo total/Activo total	Máximo 48%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional/Gastos de intereses	Mínimo 1,06 veces
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional/patrimonio	Igual o superior a 24%
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional/activo total	Igual o superior al 12%

Teniendo en cuenta que el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, establece... “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año...” y que el régimen de transición a que hace referencia el mismo Decreto en su artículo 162, numeral 4, sobre Verificación de los requisitos habilitantes, dice: “Las Entidades Estatales que adelanten sus Proceso de Contratación utilizando los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 10 del presente decreto, antes de que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, deben verificar directamente que los oferentes cumplan con los mismo”; por tal motivo los proponentes que no hayan actualizado el RUP, o los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, o que la información contenida en él no sea suficiente para verificar los requerimientos establecidos en el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, deberán adjuntar Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2013 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros) certificados por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, si es del caso. Igualmente, deberán calcular cada uno de los indicadores solicitados anteriormente, y certificarse por

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

Contador Público, Representante Legal y Revisor Fiscal, si es del caso, adjuntado fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, del contador y revisor fiscal.

Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben adjuntar la documentación anterior para acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, los índices anteriormente señalados, se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y finalmente se suman como subtotales, para obtener el indicado correspondiente.

Si la información suministrada por el proponente no es suficiente para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes sobre la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, la Contraloría General de la República le solicitará el respectivo documento o las aclaraciones que considere pertinentes, sin que dichas aclaraciones o documentos que el proponente allegue, puedan modificar, adicionar, complementar o mejorar la propuesta.

NOTA:

1. Teniendo en cuenta que el resultado de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, son consecuencia de la aplicación de operaciones matemáticas, y que pueden existir empresas que no presenten movimiento en alguno de los grupos de cuentas, por ejemplo, que la empresa no incurrió en gastos de intereses, es decir, el denominador sería cero (0), no se podría calcular el indicador Cobertura de Intereses; en este caso el proponente queda Habilitado.

2. Si el resultado de cualquier indicador, ya sea de Capacidad Financiera o de Capacidad Organizacional, es negativo, la propuesta queda inhabilitado y se evaluará con no cumple.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes: experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional. Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes CUMPLEN O NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas por la Entidad en el pliego de condiciones; si los proponentes no cumplen estos requisitos el ofrecimiento será rechazado.

La Agencia Nacional de Infraestructura debe verificar directamente con la información que entreguen los oferentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en los términos del numeral 4 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013. En caso que haya un solo oferente habilitado, la entidad adjudicará el proceso de selección abreviada por menor cuantía al proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Para el presente proceso de selección la Agencia Nacional de Infraestructura ha determinado los siguientes requisitos habilitantes:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

a. Experiencia: El proponente deberá acreditar la experiencia requerida	PASA / NO PASA
b. Capacidad Jurídica: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones	PASA / NO PASA
c. Capacidad Financiera: Analiza la capacidad financiera del proponente y demás requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.	PASA / NO PASA
d. Capacidad Organizacional: Analiza la capacidad de organización del proponente y demás requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso.	PASA / NO PASA

Para efectos de acreditar cada uno de los requisitos habilitantes se resalta que la única información, valores y experiencia que se tendrá como válida será la relacionada directamente con que estén certificadas y que consten en el RUP, o las que en virtud de la expedición del Decreto 1510 de 2013 deban ser verificadas por la Agencia, de igual manera para los proponentes extranjeros que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP, únicamente podrán acreditar los requisitos habilitantes a través de información, valores y experiencia directamente relacionada con La información adicional, relacionada con la experiencia general requerida por la entidad que no conste en el RUP, podrá ser verificada por la Agencia de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones.

a. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar, certificaciones sobre máximo tres (3) contratos, los cuales sumados deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones deberá referirse a contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección

Sólo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 4** de los Pliegos de Condiciones en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente. En todo caso, los contratos acreditados para la experiencia general, deberán encontrarse clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en alguno de los códigos previstos en el pliego de condiciones.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de suscripción del contrato. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 4 de los pliegos de condiciones y la relacionada en el documento que permite acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el documento de acreditación y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté inscrita en el RUP y soportada por los documentos que se solicitan.

b. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA: Los requisitos de capacidad jurídica se determinan teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

documentos y requisitos que se indican a continuación los cuales se encuentran desarrollados en el pliego de condiciones:

- a. Carta de Presentación
- b. Documentos de acreditación de existencia y representación legal
- c. Autorización para presentar propuesta
- d. Información sobre consorcios y uniones temporales
- e. Garantía de seriedad de la oferta
- f. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes
- g. Certificado de pago aportes Ley 789 de 2002.
- h. Compromiso de transparencia

Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural que deban estar inscritos en el RUP, deberán acreditar que se encuentren inscritos bajo la clasificación de bienes y servicios de la UNSPSC, a través del certificado de inscripción que se encuentre vigente y en firme.

El objeto de este proceso se encuentra relacionado con la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78131804	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Almacenaje	Bodegaje y almacenamiento especializado	Servicio de almacenaje de Documentos

Los proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes de las estructuras plurales que no están obligados a inscribirse en el RUP, en el diligenciamiento del formato 2, deberán enumerar las actividades que se encuentran relacionadas con el objeto del presente proceso.

La fecha de expedición del RUP debe ser máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones.

c. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA: La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), y del diligenciamiento del Formato 2 para los proponentes o miembros de figura asociativa no obligados a inscribirse en el RUP. El Formato 2 debe estar suscritos bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por un contador público.

Dicho Formato deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía en la cual se reflejan los resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2013 o al último año fiscal, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano o de lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 791 de 2014, si aplica.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera, demostrando que cuentan con:

Indicador	Formula	Puntaje
INDICE DE LIQUIDEZ	<p>Activo Corriente / Pasivo Corriente</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:</p> $IL = \frac{(AC1+AC2+AC3....)}{(PC1+PC2+PC3.....)}$ <p>Donde: ACn es igual a activo corriente de cada participante; PCn es igual a pasivo corriente de cada participante</p>	Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a 1.42 veces
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	<p>Pasivo Total / Activo Total</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:</p> $IE = \left(\frac{(PT1+PT2+PT3....)}{(AT1+AT2+AT3.....)} \right) * 100$	Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser igual o inferior al cuarenta y ocho por ciento (48%) .
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	<p>Utilidad Operacional / Gastos de Interés</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de intereses se determina así:</p>	<p>El Proponente y en caso de Figuras Asociativas todos sus miembros, deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno.</p> <p>Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes,</p>

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

	$RCI = \frac{(UO1+UO2+UO3...)}{(GI1+GI2+GI3...)}$	la ANI exige que el proponente demuestre una razón de cobertura de intereses igual o superior a 1.06 veces, es decir que el probable contratista tenga por lo menos \$1,06 de la utilidad operacional para cubrir cada peso originado por gastos de intereses.
--	---------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

d. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

RP = Utilidad Operacional / Patrimonio

El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al 24%, es decir que el proponente por cada peso que tenga de patrimonio, éste le genere por lo menos 24 centavos de utilidad operacional.

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

RA = Utilidad Operacional / Activo Total

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la ANI exige que el proponente demuestre una rentabilidad del activo igual o superior al 12%, es decir que el proponente por cada peso que tiene de activo, éste le genere por lo menos 12 centavos de utilidad operacional.

En resumen los indicadores solicitados por la ANI para este proceso son:

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Indice de Liquidez	Activo corriente/Pasivo corriente	Mínimo 1,42 veces
Indice de endeudamiento	Pasivo total/Activo total	Máximo 48%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional/Gastos de intereses	Mínimo 1,06 veces
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional/patrimonio	Igual o superior a 24%
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional/activo total	Igual o superior al 12%

➤ **El Proponente y los integrantes de estructuras plurales no obligado a inscribirse en el RUP deberán Presentar los Sigüientes Documentos:**

1. Los estados financieros de propósito general, los cuales son: Balance General y estado de resultados de 2012 y 2013 debidamente certificados y dictaminados si se requiere con las correspondientes notas a los Estados Financieros.
2. Fotocopia de la tarjeta profesional (por ambas caras) del contador que suscribe los Estados Financieros o del revisor fiscal si el proponente está obligado tenerlo (fotocopia por ambos lados) y antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre del proceso de Selección.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

3. Anexo Capacidad del Proponente y Capacidad Financiera

Estos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo solicitado en el presente documento y las cifras deben presentarse en moneda colombiana a la tasa representativa del mercado (trm), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público colombiano acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores de Colombia, cumpliendo cada uno de los requerimientos señalados en los numerales anteriores.

7. FACTORES DE PONDERACIÓN: El artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se modificó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, sobre los factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de bienes y servicios a contratar, dispone que:

“En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones (...)*”

En este orden de ideas, los factores a calificar en el proceso de selección que se pretende adelantar por parte de la ANI, son:

CRITERIOS DE PONDERACION	
Evaluación Económica	700 puntos
Factor de Calidad	200 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Total Puntaje máximo	1000 puntos

7.1. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA: La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en presente pliego de condiciones.

La propuesta económica debe presentarse tanto en medio escrito, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, sin centavos, el oferente debe ajustar al peso el precio ofertado, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso.

Se verificará:

- Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y los impuestos, que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.
- Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al uno 1% del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a este uno 1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

Para la evaluación de la oferta económica se efectuará asignando el mayor puntaje **SETECIENTOS (700 puntos)**, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

Se calculará la media geométrica (G) con el valor de las propuestas económicas HABILITADAS.

Formulación matemática del cálculo de la media geométrica:

La media geométrica se calcula de la siguiente forma:

$$MG = (X1 \cdot X2 \cdot X3 \dots \cdot XN)^{(1/N)}$$

X1: corresponde al valor de cada propuesta.

N: corresponde al número total de propuestas válidas.

MG: Media Geométrica.

Obtendrá el mayor puntaje, 700 puntos, la oferta que más se acerque por exceso o por defecto a la Media Geométrica obtenida; Las demás propuestas se calificarán de la siguiente manera:

Si el valor de la propuesta es superior a la media geométrica del valor de las mismas, el puntaje para estas se determinará mediante una regla de tres inversa así:

$$PP = G \cdot P_{max} / VP$$

G = Media Geométrica

P_{max} = Puntaje máximo para el valor de la propuesta (700 puntos)

VP = Valor de la propuesta

PP = Puntaje del valor de la propuesta

Si el valor de la propuesta es inferior a la media geométrica de las mismas el puntaje se determinará mediante una regla de tres directa así:

$$PP = VP \cdot P_{max} / G$$

G = Media Geométrica

P_{max} = Puntaje máximo para el valor de la propuesta (700 puntos)

VP = Valor de la propuesta

PP = Puntaje del valor de la propuesta.

NOTA: La propuesta que la media geométrica este por debajo de 85 y por encima de 115, obtendrá cero puntos.

Los proponentes deberán consignar el valor de la propuesta en el **ANEXO No. 5**, completamente diligenciado y firmado por el representante legal. La no presentación de este Anexo será causal de rechazo de la propuesta.

7.2. FACTOR DE CALIDAD: por este factor se asignará una calificación de hasta **DOSCIENTOS (200)** puntos los cuales se asignaran de la siguiente forma:

DEFINICION	PUNTAJE
El proponente que ofrezca sin costo adicional un transporte mensual	200

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 150 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **CIEN (100) puntos**.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, y con lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP.

En caso que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816/03: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por Personal calificado se entiende por aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar en el anexo correspondiente, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)	<p>La totalidad de la figura asociativa o proponente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales o jurídicas nacionales o</p> <p>Personas naturales o jurídicas extranjeras que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	100 puntos
<p>En caso que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la figura asociativa que ostente el componente nacional.</p>		

INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)	<p>Proponentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</p>	Hasta 50 puntos, según tabla										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]</th> <th style="text-align: center;">PUNTAJES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta el 80 % de componente nacional incorporado</td> <td style="text-align: center;">0 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%</td> <td style="text-align: center;">30 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%</td> <td style="text-align: center;">40 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Más del 90% de Componente Nacional</td> <td style="text-align: center;">50 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>			COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]	PUNTAJES	Hasta el 80 % de componente nacional incorporado	0 PUNTOS	Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%	30 PUNTOS	Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%	40 PUNTOS	Más del 90% de Componente Nacional	50 PUNTOS
COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]	PUNTAJES											
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado	0 PUNTOS											
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%	30 PUNTOS											
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%	40 PUNTOS											
Más del 90% de Componente Nacional	50 PUNTOS											
<p>Para efectos de lo anterior el oferente debe suscribir el Anexo respectivo. Podrán acumularse puntajes del subcriterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán sumar para este factor más de cien (100) puntos.</p>												

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

7.4. FACTORES DE DESEMPATE: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación de la **oferta económica**.
2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del **factor calidad**.
3. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del **factor de reciprocidad y apoyo a la industria nacional**.
4. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
5. Las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
6. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la **Cámara de Comercio**. Para las empresas extranjeras no obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes **que hayan acreditado reciprocidad**, se les verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Formato **correspondiente**.

Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

- a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.
 - b) Para el criterio de desempate No. **6**, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)
 - c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 6 y 7, el veinticinco por **ciento (25%) de la experiencia**, se calculará respecto del valor total de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.
7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 4. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

8. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente.

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero ...)

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, adjunta la matriz de riesgos.

9. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA, se compromete a constituir, en favor de LA AGENCIA, una póliza de garantía única, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en el país, con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De Calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución contractual y tres (3) años más

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

El **CONTRATISTA** deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

Adicionalmente, debe especificarse que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna con el personal que EL **CONTRATISTA** disponga para las actividades inherentes al cumplimiento del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para efectos de lo previsto en el ordenamiento jurídico sobre la materia, se indica que la contratación objeto de este proceso se encuentra cubierta por los siguientes tratados:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Estados Unidos	Si	Si	No	Si
El Salvador	Si	Si	No	Si
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	Si	Si	No	Si
Estados AELC	No	Si	No	No
México	Si	Si	No	Si
Unión Europea	No	Si	No	No

11. CONTROL Y SEGUIMIENTO

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de un Experto G3 Grado 06 de Servicios Generales de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

(Original firmado por)

LUIS FABIAN RAMOS BARRERA

Experto G3 Grado 06 - Servicios Generales

(Original firmado por)

NELCY MALDONADO BALLEEN

Coordinador G.I.T. Administrativo y Financiera

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto:

(Original firmado por)

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO

Vicepresidente Administrativa y Financiera

Preparo: Luis Fabián Ramos Barrera / Experto G3 G06 / Servicios Generales
Adriana Hidalgo / Experto G3 Grado 03

Reviso: Nelcy Maldonado Ballen / Coordinador G.I.T. Administrativo y Financiero